

ORDENANZA N° 310

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- LICITESE la construcción de siete (7) soleras
de Hormigón Armado en el Balneario Municipal
de esta Ciudad, según croquis de fs. 4 y 5 del expediente -
n° 897-1-965.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE un gasto de hasta \$ 1.114.000.- %.
(Un Millón Ciento Catorce Mil Pesos Moneda Na-
cional), para cumplir con lo dispuesto en el artículo ante-
rior.-

Artículo 3°.- De la Partida correspondiente se extraerá el-
importe autorizado.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEM-
BRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

Benjamin Dalmau

BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL



Orlando del Pin

ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.
ORLANDO DEL PIN